

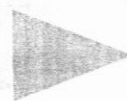
	<p>MUNICIPIO DE CARTAGO</p> <p>VALLE DEL CAUCA</p> <p>Nit: 891.900.493.2</p>	<p>PAGINA [1]</p>
		<p>CÓDIGO:</p> <p>MEDE.300.200</p>
	<p>RESOLUCION No. 388 - 2020 (SEPTIEMBRE 07 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION</p>	<p>VERSIÓN 1</p>

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **DIANA FANORY CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.425.370 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Calle 30 # 2N-03 Manzana 5 Casa 8, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0573.0014.000 del Condominio Villa del Roble y Matrícula Inmobiliaria No. 375-44238, mediante poder otorgado a la señora **ILDA MARIA LEIVA HIDALGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.414.011 expedida en Cartago, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Ampliación, bajo el radicado 2-2798 del 13 de agosto de 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Diana Fanory Correa y Ilda María Leiva Hidalgo; **3)** Certificado de tradición No. 375-44238 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Christian Loaiza Vivas No. A66892009-16234263; **5)** Certificación del Arquitecto Christian Loaiza Vivas expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional de la Ingeniera Fernando Loaiza Canabal No. 66202-092041; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Fernando Loaiza Canabal; **8)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia escritura pública No. 2691 del 17 de noviembre de 2018 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago; **10)** Carta de aprobación elaborada la Señora Claudia Patricia Suarez Rendón Administradora y Representante Legal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Villa del Roble.; **11)** Estudio de suelos elaborado por la Ing. Magda Lorena Cocuy Patiño de fecha 21 de julio



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 388 - 2020 (SEPTIEMBRE 07 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de 2020; **12)** Memorial de responsabilidad elaborado por el Ing. Fernando Loaiza Canabal de fecha julio de 2020; **13)** Planos Estructurales dos (2) planos, firmados por el Ing. Fernando Loaiza Canabal; **14)** Planos arquitectónicos dos (2) planos, firmados por el Arq. Christian Loaiza Vivas.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) FERNANDO LOAIZA CANABAL con Matrícula Profesional No. 66202-092041.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Líder de Programa MARTHA CECILIA OROZCO TONCEL funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) CHRISTIAN LOAIZA VIVAS con Matrícula Profesional No. A66892009-16234263.

g) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitaria MARTHA ISABEL RIOS GALVIS funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba la documentación presentada por la señora DIANA FANORY CORREA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.425.370 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,